

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

306**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 211 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Herminio Ávila García, contra las empresas “Personal de Obra Inmediato, Sociedad Limitada”, “Saglas Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, “Oca, Sociedad Anónima”, y “UTE Los Molinos II”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Leonor González Mosqueira.—En Madrid, a 17 de abril de 2012.

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar los embargos trabados sobre los bienes de las ejecutadas, “Saglas Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, “Oca, Sociedad Anónima”, y “UTE Los Molinos II”, librándose para tal fin los correspondientes despachos.

Queda pendiente de pago por principal la cantidad de 1.661,79 euros de la que deberá responder “Personal de Obra Inmediato, Sociedad Limitada”, así como las cantidades calculadas provisionalmente para intereses y costas.

Póngase a disposición de don Herminio Ávila García la cantidad de 1.752,20 euros, que sumada a la de 468,17 euros que le fue puesta en disposición en diligencia de ordenación de fecha 2 de abril de 2012, ambas en concepto de pago de principal, hacen la cantidad de 2.220,37 euros por la que responden solidariamente las empresas “Saglas Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, “Oca, Sociedad Anónima”, y “UTE Los Molinos II”, quedando el sobrante ingresado para intereses y costas en el momento procesal oportuno (pago del total por principal por el que se despachó ejecución).

Queda pendiente de pago por principal la cantidad de 1.661,79 euros de la que deberá responder la ejecutada “Personal de Obra Inmediato, Sociedad Limitada”.

Se hace saber al trabajador, don Herminio Ávila García que podrá pasar por esta Secretaría en horario de atención al público, lunes a viernes (nueve a catorce horas), dentro del plazo de los diez días siguientes a la firmeza de esta resolución para retirar el correspondiente mandamiento de pago.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Personal de Obra Inmediato, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.960/12)